

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 14H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

ING. ESTEBAN LOAYZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

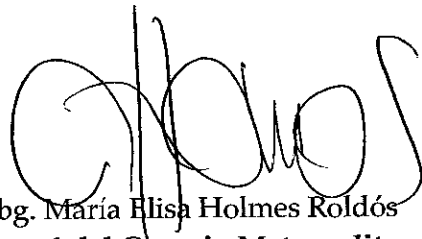
SR. FRANCISCO PACHANO
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

SR. ALFONSO MUÑOZ
ADMINISTRADOR ZONAL
TUMBACO

MSC. JULIO CESAR AÑASCO
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO (E)

ING. EDWIN BOSMEDIANO
ADMINISTRADOR ZONAL
QUITUMBE

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	X. Andrade	Gestión de Comisiones	2016-11-07	X. Andrade
Revisado por:	J. Morán	Asesor General	2016-11-07	
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaria General	2016-11-07	

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 9 de noviembre de 2016

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión del 19 de octubre 2016
2. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

2.1 Expediente N°2015-03042

Predio No. 5003947

Solicitante: Arq. Javier Arguello Dávila, representante de la AEAA (ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE ASTRONOMÍA CENTRO DE ESTUDIOS ESPACIALES LATITUD 0°0'0").

Petición: Solicitud de comodato.

Informes Técnicos y Legal:

La Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GEN-00980-2409-13-DMGBI de julio 23 de 2015, manifiesta que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a esta Dirección remitir los datos técnicos del área de una superficie de 5.000.00 m² que es parte del inmueble identificado con predio No 5003947 de clave catastral 33002-01-001, de propiedad Municipal, ubicado en el camino sin nombre, zona Quitumbe, sector Protección Turubamba, parroquia Turubamba, en el sitio denominado Parque Metropolitano del Sur.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastros, una vez revisados los archivos correspondientes, en ficha anexa remite los datos técnicos de la referida área.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. SG 1877 de 09 de agosto de 2016, mediante el cual solicita se emita el informe requerido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público "(...) remite lo siguiente:

1. El número de predio es el 5003947, no el 8003947, como consta en la rectificación realizada por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00980-2009-14 DMGBI de 13 de junio de 2016.
2. Esta Dirección ratifica el criterio técnico emitido mediante oficio No GEN-00980-3164-13-DMGBI de 25 de septiembre de 2015 **para que se entregue en comodato a favor** de la Asociación Ecuatoriana de Astronomía de Astronomía una parte del predio 5003947, clave catastral 33002-01-001, esto es 5.000,00 m², cuyo destino será la implantación del Centro de Estudios Espaciales Latitud 0°0'0".
3. En igual forma esta Dirección se ratifica en el informe emitido con oficio No. GEN - 00980-2009-14-DMGBI de 13 de junio de 2016, mediante el cual se informó sobre la existencia de varios equipos destinados al funcionamiento del mencionado Centro de Estudios, según el Arquitecto Javier Arguello Presidente de la Asociación Ecuatoriana

de Astronomía, los mismos que se encuentran embodegadas en dos propiedades, la una ubicada en la Av. República del Salvador N35-126 y Portugal y la otra en la parroquia de Pomasqui, cuya constatación física (de los equipos) fue realizada por un funcionario de esta Dirección.

Procuraduría Metropolitana, Mediante expediente No. 2015-03042 de 04 de diciembre de 2015, remite criterio legal favorable para la entrega en comodato de una parte (5.000.00m²) del inmueble municipal de dominio privado, ubicado en la calle sin nombre y Av. Simón Bolívar (Parque Metropolitano del Sur), con clave catastral 33002-01-001 y predio antes mencionado a favor de la Asociación Ecuatoriana de Astronomía , para ser destinado a la implementación del proyecto denominado Centro de Estudios Espaciales Latitud 0°0'0".

INFORMACIÓN ADICIONAL

En referencia al oficio Nro.SENESCYT-SN-2013-1068-CO del 31 de julio de 2013, el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, manifiesta que: "... En reuniones mantenidas en la Subsecretaría de Investigación Científica de la SENESCYT, se ha identificado la fortaleza de la AEAA en el desarrollo de proyectos en el área de las Ciencias del Espacio, por lo que se ha vinculado a las mismas al IEE (Instituto Espacial Ecuatoriano) e IGM Instituto Geográfico Militar.

En este contexto, luego de la reunión mantenida el pasado viernes 21 de junio de 2013, entre el IEE –IGM- Asociación Ecuatoriana de Astronomía, se acuerda que las Instituciones trabajarán en una propuesta conjunta para el desarrollo de actividades que van desde la difusión de las ciencias del espacio hasta el desarrollo del conocimiento en temas espaciales, articulados con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir logrando la optimización de recursos.

Cabe señalar que el proyecto que se genere deberá ser presentado a través de uno de los Institutos Públicos de Investigación..."

2.2 Expediente N° 2016-02351

Predio No. 282106

Solicitante: Señor Eduardo Alex Reyes Coello.

Petición: Solicitud de alcantarillado.

La Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No GEN -06779-2269-16-DMGBI de julio 05 de 2016, en relación al pedido paso de servidumbre, el cual solicita remitir la ficha con los datos técnicos del área afectada por servidumbre de paso al inmueble identificado en el catastro con predio 282106, clave catastral 10216-02-036, de propiedad Municipal ubicado en la Zona de Tumbaco, parroquia Cumbayá, sector La Primavera, calle Siena (inferior).

Sobre lo particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área referida anteriormente, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Administración Zonal Tumbaco mediante oficio 0001338 del 20 de junio del 2016, informa que mediante memorando 1144-DGT-TV-2016, de 9 de junio de 2016 suscrito por el Director de Gestión de Territorio adjunta el informe técnico número 033-DGT-TV-2016 con criterio favorable para el establecimiento de una **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO**, sobre el predio catastrado a nombre del municipio, por lo que el Administrador Zonal emite **criterio favorable** para que se continúe con el trámite.

CRITERIO DE LA EPMAPS, mediante oficio N°EPMAPS-GTIX-2016-111 de 25 de mayo del 2016 expresa que realizada la inspección realizada por parte del personal técnico el Jefe de Ingeniería de Proyectos menciona que si se puede conectar a la red de la EPMAPS instalada en el relleno de quebrada de propiedad Municipal.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con los antecedentes anteriores solicitó el criterio legal a la Procuraduría Metropolitana

Procuraduría Metropolitana, se pronuncia en sentido **desfavorable** para la imposición de servidumbre sobre el predio municipal referido. Sin embargo también sugiere que: "...para posibilitar el cumplimiento del mandato constitucional y la obligación legal respecto de la prestación de servicios públicos, es que, el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, el ejercicio de su facultad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, **autorice el uso del predio municipal** para la ejecución de la obra de acueducto solicitada."

2.3 Expediente N° 2015-03055

Predio No. 3026832

Solicitante: Señora Elizabeth Esmeralda Caizaluisa Muñoz.

Petición: Solicitud de alcantarillado

La Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No GEN -00549-3290-15-DMGBI de octubre 06 de 2015, en relación al pedido paso de servidumbre, el cual solicita remitir la ficha con los datos técnicos del área afectada por servidumbre de paso al inmueble identificado en el catastro con predio N° 3026832, clave catastral 31610-16-076, de propiedad Municipal, área de afectación 103.46 m², ubicado en la Zona Quitumbe, parroquia Chillogallo, sector Santa Martha de Chillogallo 1 Etapa,

Sobre lo particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha técnica los datos del área referida anteriormente.

Administración Zonal Tumbaco mediante oficio ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20158113-116 del 17 de agosto del 2015, informa que realizada la inspección del sitio para la intervención de la SERVIDUMBRE DE PASO para el servicio de alcantarillado, no se puede confirmar que la topografía del terreno **no permite** la conexión del alcantarillado con el pasaje "B", por lo que se considera **aceptable** el criterio técnico emitido por la EPMAPS en oficio EPMAPS-GTIX-2015-100 del 27 de julio del 2015, el mismo que hace referencia que la servidumbre de paso de alcantarillado sea por el predio municipal con N° 3026832 hasta conectarse al pozo existente ubicado en la calle José Chiriboga.

CRITERIO DE LA EPMAPS, mediante oficio N° EPMAPS-GTIX-2015-100 de julio del 2015, informa que realizada la inspección en el sitio se verificó que, por la topografía del terreno la usuaria requiere una servidumbre de paso de alcantarillado por el predio municipal N° 3026832; y recomienda mantener una franja de protección de 1.50 a cada lado del eje de tubería y la instalación de una red domiciliaria de 200 mm con sus respectivas cajas de revisión hasta conectarse al pozo existente.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con los antecedentes anteriores solicitó el criterio legal a la Procuraduría Metropolitana.

Procuraduría Metropolitana, señala que lo recomendable en este caso, para dar cumplimiento con las competencias constitucionales respecto a la prestación de servicios públicos es que, el Consejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, pueda **autorizar** el uso del predio municipal para la ejecución de la obra de alcantarillado solicitada por la señora Elizabeth Caizaluisa Muñoz, en el predio municipal N° 3026832 con clave catastral 31610-16-076 **incluyendo en la resolución** los siguientes aspectos:

- El proyecto constructivo de alcantarillado se realizará por parte del solicitante bajo los parámetros y supervisión que establezca la EPMAPS.
- La peticionaria adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectarán, en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedará en las mismas condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra.
- En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será responsabilidad exclusiva de la peticionaria.
- La ejecución de la obra de alcantarillado no implica ningún limitante ni gravamen en el dominio y uso del inmueble municipal.

2.4 Expediente N° 2015-00462

Predio No. 562186

Solicitante: Señor Luis Gustavo Mallitasig Iza.

Petición: adjudicación de un área de terreno municipal

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 4211 de 29 de abril 2015 a la Procuraduría Metropolitana el cual hace referencia al trámite de adjudicación a favor del señor Luis Gustavo Mallitasig Iza, propietario del inmueble ubicado en la Zona Eloy Alfaro, parroquia la Argelia, barrio Yerba Buena, calle Pimampiro y Yaruquí identificado en el catastro con clave catastral 31503-05-004 y predio 562186, luego de revisados los archivos catastrales informa lo siguiente:

- La propiedad del señor Luis Mallitasig no colinda con el área de propiedad municipal producto del relleno de quebrada.
- El lote de propiedad del señor Luis Mallitasig, colinda con el área de propiedad municipal por ser parte de la faja de protección de quebrada.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD considera que dichas áreas de terreno no van a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, esta misma Dirección solicita el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Secretaría de Seguridad, mediante oficio N° 0727-DMGR-2014 a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite el informe técnico N°0149-AT-DMGR-2014 "...desde el punto de vista de riesgos, se **considera factible** que continúe el proceso de adjudicación del terreno solicitado por el señor Luis Gustavo Mallitasig, siempre que se cumplan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal 172, en su Artículo 117, literal a, respecto a *Áreas de Protección de Quebrados*, que textualmente dice: "En terrenos conformados por rellenos de quebradas se considerará un retiro de 3 metros a partir del borde, certificado por el organismo administrativo responsable del Catastro Metropolitano". Con este antecedente jurídico, en caso de aprobarse la adjudicación solicita, el beneficiario deberá comprometerse a mantener esta porción de terreno como **ÁREA VERDE**, ya que se encuentra dentro de una zona de protección ecológica, y a **NO CONSTRUIR** ningún tipo de edificación, respetando la franja de protección de la quebrada.

- Considerar el criterio técnico que emita EPMAPS respecto a la solicitud de adjudicación, debido a que, en caso de existir algún tipo de infraestructura subterránea, el propietario del terreno deberá mantener el retiro correspondiente y también deberá garantizar el acceso para que esta empresa efectúe el mantenimiento respectivo.”

Procuraduría Metropolitana, el 2 de junio de 2016, emite el criterio legal **desfavorable** para la adjudicación de las áreas de terreno que constituyen fajas de protección de quebrada y relleno de quebrada, por cuanto los datos técnicos proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 4211 de 29 de abril de 2015 detalla que el área colindante con la propiedad del señor Mallitasig es faja de protección de quebrada; y por consiguiente está prohibido expresamente por ley su cambio de categoría de bien de dominio público a dominio privado.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

Funcionarios Convocados:

PROCURADOR METROPOLITANO ENCARGADO

Dr. Gianni Frixone

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Ing. Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO

Sr. Francisco Pachano Ordoñez

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Dr. Julio Añazco

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Ing. Edwin Bosmediano

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Sr. Alfonso Muñoz

Atentamente,


Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO